



RFG/10/20

## **Requisitos para la exportación de perros y gatos a Ecuador**

Para el movimiento de perros y gatos de compañía a Ecuador, serán necesarios los siguientes requisitos:

- En primer lugar recomendamos que contacte con la embajada de Ecuador en España y confirme si existe algún otro requisito aparte de los que se indican en esta nota informativa o que difiera de los mismos.
- El animal debe haber sido sometido a un examen clínico, con una antelación máxima de 10 días previos al embarque, en el cual se le ha reconocido estar libre de enfermedades transmisibles. Este examen clínico quedará reflejado en un certificado veterinario expedido por un veterinario colegiado.
- El citado certificado veterinario debe indicar que el animal cumple con las condiciones sanitarias indicadas en el certificado ASE-2398, destacándose entre ellas que el animal ha sido vacunado contra la rabia, y que ha sido sometido a un tratamiento antiparasitario externo e interno. Adicionalmente a la vacunación antirrábica, el animal debe haber sido vacunado contra las siguientes enfermedades:
  - Gatos: Panleucopenia , Calicivirus , Rinotraqueitis
  - Perros: Enfermedad de Carre (Distemper), Hepatitis canina; Leptospirosis canina (Leptospira Canícola e Icterohemorragiae) Parvovirus canina (Parvovirus canino), Parainfluenza canina.
- Deberá solicitar el certificado ASE-2398 específico para la exportación a Ecuador de perros y gatos procedentes de España, en la Dependencia o Área de agricultura de la Subdelegación o Delegación del gobierno correspondiente. Este certificado ASE-2398 deberá ser cumplimentado por un Veterinario Oficial del Estado.
- Recordamos que uno de los requisitos es haber sometido al animal a una **prueba que cuantifica los anticuerpos antirrábicos** con un resultado mínimo de 0,5 UI/ml.
  - Puede consultar los requisitos en la página de AGROCALIDAD <http://web.agrocalidad.gob.ec/exportacion-e-importacion-de-mascotas>